

c) Programa Operativo Local (POL) 2000-2006. Medidas:

" 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

d) Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM)

4. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN.

Organización interna. Los Beneficiarios Finales desarrollan las intervenciones a través de los denominados "Organismos de Ejecución", que en el ámbito de actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla son los organismos responsables a nivel interno de la ejecución de las operaciones cofinanciadas.

Los Organismos de Ejecución, para cada Beneficiario Final, se describen a continuación:

a) Pertenecientes al Beneficiario Final "Ciudad Autónoma de Melilla":

" Consejería de Economía, Empleo y Turismo

" Consejería de Presidencia

" Viceconsejería de Nuevas Tecnologías

" Consejería de Medio Ambiente

" Consejería de Fomento

" Consejería de Educación, Juventud y Mujer

" Consejería de Bienestar Social

" Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (Emvismesa)

b) Para el Beneficiario Final "Proyecto Melilla, S.A." (Promesa) el Organismo de Ejecución es la propia sociedad instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.1. CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo ejecuta la siguiente medida:

" Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (1.1), dentro del POI 2000-2006.

En la gestión de esta medida intervienen los siguientes órganos:

a) Consejería de Economía, Empleo y Turismo. Tiene las siguientes funciones:

a.1) Propone las Bases Reguladoras de las ayudas, que son aprobadas por los órganos pertinentes de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, aprueba las convocatorias y firma las órdenes de concesión de las ayudas, tras el proceso de instrucción llevado a cabo por Promesa.

a.2) La Comisión de Evaluación de esta Consejería evalúa las solicitudes de subvención, tras una primera instrucción del Departamento de Ayudas de Promesa. De ello se deriva un Informe donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

b) Proyecto Melilla, S.A.: lleva a cabo el proceso de gestión de los expedientes de ayudas. Sus funciones son:

b.1) Elabora las Bases Reguladoras y las convocatorias de las ayudas, para elevarlas a la Consejería de Economía , Empleo y Turismo.

b.2) Registra las solicitudes y las somete a los trámites iniciales, tras los cuales se presenta para su evaluación al Órgano Colegiado, que es la Comisión de Evaluación de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

b.3) Formula, a partir del Informe emitido por este último, una Propuesta de Resolución Provisional, que se remite a los solicitantes para su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estimen oportunas.

b.4) Aprueba, el Consejo de Administración, la elevación de la Propuesta de Resolución Definitiva, a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, que concede la subvención a través de la Orden de Concesión.